



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual: | Importe Suscrip- ción | Gastos envío | Total Suscrip- ción |
|--|-----------------------------|-----------------|---------------------------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | |
| Semestrales | 2.025 | 750 | 2.775 |
| Trimestrales | 1.105 | 375 | 1.480 |
| <i>Venta de ejemplares sueltos:</i> | | | |
| Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Lunes, 26 de julio de 1993

Núm. 88

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a POSTELECTRICA MONTAJES, S. A., contratista de las siguientes obras:

—«Suministro de energía eléctrica a Reemisor RTV en Espinosa de Villagonzalo», número 4/91-POL.

—«Suministro de energía eléctrica a Reemisor RTV en La Puebla de Valdavia», número 3/91-POL.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 23-12-91; 23-12-91 en la garantía definitiva de 271.432 pesetas; 321.586 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 28 de junio de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3415

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Dependencia de Gestión Tributaria

NOTIFICACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1, 2 y 3, del mismo precepto legal, han rehusado recibirla o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario sin que, por otra parte, hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1975), en relación con la obligada comunicación de las variaciones de domicilio fiscal.

APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR:

—Fábrica de Pan La Gloria, S. A.
Tercer trimestre 1992.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto que se indica, se deduce que podría la Entidad haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal, y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985

(BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas.

Para la graduación de esta sanción se ha tenido en cuenta que el sujeto infractor ha desatendido los requerimientos realizados por la Administración Tributaria y la especial transcendencia de dicho incumplimiento para la eficaz gestión de los tributos.

Dispone la Entidad de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

DECLARACION ANUAL DE RETENCIONES DE TRABAJO PERSONAL 1992:

—Don Jesús Herrero Muñoz.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se desprende que presentó las siguientes declaraciones-liquidaciones ejercicio 1992: Retención del Trabajo Personal; IRPF Pago Fraccionado.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: Declaración anual de retención de trabajo personal correspondiente al ejercicio 1992, no constando, en el día de la fecha que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación la declaración omitida. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

REQUERIMIENTO INTEGRAL:

—Doña Paloma Gómez Martín.

Tercer trimestre 92. Modelo 300 IVA.

—Transporte Charly, S. L.

Primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 92. Modelo 110 y Modelo 300.

—Fábrica de Pan La Gloria, S. A.

Cuarto trimestre 92. Modelo 300.

—Don Juan José Gallardo Ordóñez.

Cuarto trimestre 92. Modelo 300.

—Cerámica Balferma, S. A.

Cuarto trimestre 92. Modelo 110 y tercer y cuarto trimestre 92. Modelo 300.

—Don Juan José Martínez Calero.

Cuarto trimestre 92. Modelo 110.

—Maquinaria Agrícola Urbón, S. A.

Primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 92. Modelo 110 y 300.

—Don José Manuel Ortega Rodríguez.

Cuarto trimestre 92. Modelo 300.

De los datos y antecedentes que obran en el caso de empresarios, profesionales y retenedores, se deduce que los contribuyentes relacionados se encuentran obligados a presentar declaración por cada uno de los períodos y concep-

tos tributarios indicados, no constando, en el día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar en el plazo de quince días naturales siguientes a esta publicación las declaraciones correspondientes, y en su caso, efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes. Asimismo, justificarán en el mismo plazo y ante el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de esta Delegación de la Agencia Tributaria la presentación de las indicadas declaraciones.

Si consideran no encontrarse obligados a presentar tales declaraciones o las presentaron con anterioridad a este requerimiento, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de cada una de las declaraciones omitidas.

SANCIONES TRIBUTARIAS:

—Hermanos Fraile Salvador, S. L.

Número liquidación: 349301001780-P.

A ingresar: 25.000 pesetas.

—Don Francisco González Muñoz.

Número liquidación: 349301001800-M.

A ingresar: 25.000 pesetas.

—Don Jesús Herrero Muñoz.

Número liquidación: 349301001794-E.

A ingresar: 25.000 pesetas.

RECARGO SOBRE AUTOLIQUIDACIONES:

—Don Pedro Gil Relea.

Número liquidación: 349301001628-K.

A ingresar: 382.447 pesetas.

—Don Pedro Gil Relea.

Número liquidación: 349301001627-A.

A ingresar: 314.672 pesetas.

I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES:

—Litransara, Sociedad Anónima.

Número liquidación: 349301001398-H.

A ingresar: 145.958 pesetas.

—Don Restituto Comeaus Bezanilla.

Número liquidación: 349301001401-B.

A ingresar: 30.488 pesetas.

—Don José Francisco Encinas Mangas.

Número liquidación: 349301001408-P.

A ingresar: 49.522 pesetas.

I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS:

—Don Jesús María García Heras.

Número liquidación: 349301001537-V.

A ingresar: 38.983 pesetas.

—Don José Manuel Ortega Rodríguez.

Número liquidación: 349301001541-B.

A ingresar: 25.909 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso en el caso de los cuatro últimos apartados que se relacionan. (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre)

A) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.

B) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre los días 16 y último del mes, ambos inclu-

sive, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.

Recursos contra las liquidaciones:

Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación, o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R. D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto.

Solicitud de aplazamientos:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la A. E. A. T. del término donde deba efectuarse el pago.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados se publica a efectos de notificación, según dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Palencia, 13 de julio de 1993. — El Delegado de la Agencia Tributaria, Javier Estrada González.

3715

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.510)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud del Ayuntamiento de Villada, con domicilio en Plaza Mayor, 1, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/80, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Villada, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 657 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 15 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, a instalar en Estación Depuradora de Aguas en la citada localidad.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; —34001— Palencia.

Palencia, 23 de junio de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3452

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Vida Silvestre

Solicitud de ampliación de Coto Privado de Caza

La Junta Vecinal de Becerril del Carpio, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de ampliación del coto privado de caza P-10.556, del término municipal de Alar del Rey, que afecta a 657 Has. de fincas particulares y terrenos de libre disposición de la Junta Vecinal citada.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 9 de julio de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

3656

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, en funciones, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recursos de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados

desde la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91, de 11.10. Boletín Oficial del Estado de 25-10-91).

—SP.-470/92. — SAT núm. 2582 Santa Eulalia. — Actividad: Industrias Químicas. Domicilio: Camino de Arenales, sin número. Becerril de Campos (Palencia). Fecha resolución: 6-07-93. Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 13 de julio de 1993. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3648

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, en funciones, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, número 10, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SH.-176/93.—O. K. 2. Comunidad de Bienes. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Queipo de Llano, 2. Palencia. Fecha Resolución: 28-05-93. Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 13 de julio de 1993. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3648

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos número 38/93, del que dimana ejecución número 98/93, seguidos a instancia de María Gloria Rengel Luna, contra Francisco Fernández Prieto, S. L., en reclamación sobre cantidades, se ha dictado el siguiente Auto con fecha 19 de julio de los corrientes cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense

bienes de la parte ejecutada Francisco Fernández Prieto, Sociedad Limitada, suficientes a cubrir la cantidad de 181.812 pesetas de principal y otras 36.362 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Requíerese al ejecutado para que en término de tres días designe bienes de su propiedad con la precisión necesaria para garantizar su responsabilidad y subsidiariamente y por otro plazo igual al anterior al ejecutante.

Así por este auto, lo resuelve, manda y firma la ilustrísima señora Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y provincia doña María Felisa Herrero Pinilla, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Francisco Fernández Prieto, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, expido al presente en Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El oficial en funciones de Secretario (ilegible).

3719

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 258/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María Angeles Ruiz Duque, contra la empresa Marcial Biendicho Sevilla, en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Marcial Biendicho Sevilla, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Teniente Velasco, núm. 8; por la Ilma. señora Magistrada-Juez de lo Social número uno, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día 25 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparencia y aporte en el acto del juicio oral la prueba documental consistente en recibos de salarios de la actora, de enero, febrero y marzo 1993.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Marcial Biendicho Sevilla, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Teniente Velasco, número 8, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Extiendo la presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3610

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia.

Hace saber: Que en este proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 23/93, a instancia de Jesús Abdón Villameriel Serna y otro, frente a Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación de cantidades, por el concepto de extinción de contrato, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 21-9-93; para la segunda subasta, en su caso, el día 19-10-93; y para la tercera, si fuera necesario, el día 16-11-93; todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón número 4, primera planta, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439, del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo del ejecutante.

Bienes objeto de subasta

—Una peladora marca Siemens, motor 1-LA-3-113-OAB4-O, tasada pericialmente en 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas). Sirva de notificación a la demandada.

Dado en Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3720

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA**Cédula de notificación y citación**

Con motivo de los autos número 285/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Armando Ferreira Moreira, contra la empresa INSS, TGSS y Minas de San Cebrián, S. A., en reclamación por prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la Empresa demandada Minas de San Cebrián, S. A., cuyo último domicilio conocido era en San Cebrián de Mudá, por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de lo Social número uno, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veinte de diciembre, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Minas de San Cebrián, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en San Cebrián de Mudá, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, extiendo la presente en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3718

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA**EDICTO**

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado bajo el número 290 de 1993, a instancia de don Luis Alberto García Pérez y don Carlos Mendia Benítez, frente a la Entidad OBREXCAN, S. L., cuyo domicilio lo tuvo en Reinosa, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidades por salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Luis Alberto García Pérez y Carlos Mendia Benítez, contra la Empresa OBREXCAN, S. L., en reclamación de cantidades; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Alberto García Pérez, frente a la Empresa OBREXCAN, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno al demandado, a que abone a cada uno de los actores, la cantidad de doscientas veintinueve mil ochocientas veintitrés pesetas».

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa demandada OBREXCAN, S. L., expido el presente que firmo en Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — María José Renedo Juárez. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3721

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 479/1993, seguidos a instancia de Raúl García Díaz, contra Antracitas de Besande, por invalidez; se cita a Vd. para que el próximo día cinco de octubre y hora de las once quince, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Antracitas de Besande, en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3674

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 12/1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja-España, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, contra Julio Fernández González y Asunción Sánchez Martín, en reclamación de 4.676.851 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, la siguiente finca contra la que se procede:

—URBANA. — Sita en Plaza de San Fermín, número 1 y 2 en casco de Palencia. En planta octava, piso octavo derecha subiendo por la escalera del portal número 2, destinado a vivienda tipo B. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, aseo, dos armarios, pasillo y balconada. Ocupa una superficie útil según el título

incluida la carbonera, de 69,67 m.2 y por la calificación definitiva de 71,16 m.2. Le es anejo una carbonera en sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.770, libro 375, folio 86, finca 23.529.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia segunda planta, el próximo día veintiuno de septiembre del corriente año, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día veinte de octubre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día dieciséis de noviembre, a la misma hora; todas ellas baja las siguientes:

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es de ocho millones quinientas diez mil cuatrocientas (8.510.400) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales" núm. 3434, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. (BBV).

Tercera: La actora podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Fernando Javier García Maniega.

3633

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Por la presente que se expide en méritos de abreviado 579/92, sobre alzamientos de bienes cometidos en Palencia, se cita y llama a Sandra Diez Martín, con DNI número 5.286.113, hija de José María y María del Carmen, nacida el 28-2-73, de estado soltera y como último domicilio conocido en calle Humilladero núm. 85, puerta núm. 4 de Algete (Madrid), para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su busca y captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Palencia, a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez, Carmen Sanz García. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3631

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 26/1993, a instancia de Suministros Hogar Hotel Valladolid, frente a Sociedad Anónima Palentina de Repostería y Confitería (SAPRECO), en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días diecisiete de septiembre, veintidós de octubre y veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las doce horas respectivamente, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440-0000-17-0026-92 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

1.—Un horno eléctrico trifásico, marca SUAKIN, modelo MXE-2006-2.

Valoración: Ciento veinte mil pesetas.

2.—Una cámara modular VEDERECA de 3,33x3,33x2,48, medidas exteriores, de 24/3 con puerta de 1,80 x 0,80 en

acero inoxidable terminada en color blanco con todos sus accesorios, montada y refrigerada por aire, marca VEDERECA, modelo A-8 -11 -11 R-.

Valoración: Cuatrocientas noventa mil pesetas.

3.—Una campana para vahos en acero inoxidable de 2.700 x 1.000, con motoventilador centrífugo, acoplamiento, tubo de chapa de spiro, marca CONVAFRI, modelo 1428-AT.

Valoración: Sesenta mil pesetas.

4.—Una campana para vahos en acero inoxidable de 1.600 x 1.000, con motoventilador centrífugo, acoplamientos, tubo en chapa de spiro, marca CONVAFRI, modelo 1428-6 T.

Valoración: Cuarenta mil pesetas.

5.—Un cazo eléctrico a 22 V. II, marca SALVA; modelo PE-21.

Valoración: Veinte mil pesetas.

6.—Un cazo eléctrico a 220 V. II, marca SALVA, modelo CE-7.

Valoración: Dieciocho mil pesetas.

7.—Un burro soporte, marca SALVA, modelo B-F-1.

Valoración: Cuatro mil pesetas.

8.—Una mesa de trabajo en acero inoxidable de 2.000x1.100x850, con estante inferior, 2 cajones, 4 abatibles de 60 x 40.

Valoración: Treinta y cinco mil pesetas.

9.—Dos mesas de trabajo en acero inoxidable de 2.500x1.100x850, con dos cajones y cuatro abatibles, de 60 x 40.

Valoración: Ochenta mil pesetas.

10.—Dos fregaderos industriales en acero inoxidable de 1.300 x 600 x 850, con bastidor, un seno y escurridor.

Valoración: Sesenta mil pesetas.

11.—Un fregadero industrial en acero inoxidable de 160x600x850, con un seno de 1.000 x 600 x 450, resto escurridor derecho y soporte cubre senos en acero inoxidable.

Valoración: Sesenta mil pesetas.

12.—Catorce parrillas armario, con 100 soportes metálicos.

Valoración: Veintiocho mil pesetas.

13.—Un limpia latas.

Valoración: Dieciséis mil pesetas.

14.—Una amasadora, pirotuerto, tipo FD 3/5.

Valoración: Ciento sesenta y cinco mil pesetas.

15.—Una freidora marca BELSHAUW-FM 634 E.

Valoración: Treinta y seis mil pesetas.

16.—Seis extractores ventiladores.

Valoración: Veinticuatro mil pesetas.

17.—Un armario frigorífico, marca COMERSA.

Valoración: Ochenta mil pesetas.

18.—Dos inyectores de masa manuales.

Valoración: Treinta mil pesetas.

19.—Una batidora con sus utensillos.

Valoración: Quince mil pesetas.

20.—Una inyectora de crema (doble).

Valoración: Veinte mil pesetas.

21.—Una freidora FAGOR.

Valoración: Veinte mil pesetas.

22.—Una máquina de cortar pan de molde.

Valoración: Cuarenta y dos mil pesetas.

23.—Un compresor marca JAFRE.

Valoración: Cuarenta y cinco mil pesetas.

24.—Una mesa de ordenador.

Valoración: Siete mil pesetas.

- 25.—Un burro soporte.
Valoración: Cinco mil pesetas.
- 26.—Un armario fermentación, marca SAMMIC.
Valoración: Doscientos ochenta mil pesetas.
- 27.—Un armario congelación, marca COMERSA.
Valoración: Doscientos veinte mil pesetas.
- 28.—Un armario metálico de fermentación marca SALVA.
Valoración: Doscientos cincuenta mil pesetas.
- 29.—Una mesa reunión de madera, de unos 3 m. de largo.
Valoración: Veinte mil pesetas.
- 30.—Dos mesas estudio de madera, de 1,80 metros de largo, con sus alas de 1 m.
Valoración: Dieciocho mil pesetas.
- 31.—Una mesa metálica de 1,60 m.
Valoración: Ocho mil pesetas.
- 32.—Un archivador metálico con cuatro cajones.
Valoración: Tres mil pesetas.
- 33.—Un armario metálico de 1,20 m. de ancho y 2 m. de alto.
Valoración: Ocho mil pesetas.
- 34.—Un armario de 2 m. de ancho y 1,80 de alto.
Valoración: Doce mil pesetas.
- 35.—Seis sillas tapizadas en azul.
Valoración: Seis mil pesetas.
- 36.—Una silla tapizada en verde.
Valoración: mil pesetas.
- 37.—Dos sillones tapizados en verde.
Valoración: Cuatro mil pesetas.
- 38.—Una mesita de recepción en cristal.
Valoración: Tres mil pesetas.
- Total valoración: dos millones trescientas setenta y dos mil pesetas.

Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.
3685

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 73/1992, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Julio Valdeolmillos Azpeleta, frente a Sonia Valdeolmillos Cantera, Macario Valdeolmillos Azpeleta y Nemesio Tolodano Azpeleta, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días veintinueve de septiembre, dos de noviembre y uno de diciembre, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, nú-

mero de cuenta 3440-0000-15-0073-92 del Banco Bilbao-Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando el importe de la consignación de 20% de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentado el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Sita en Hornillos de Cerrato, en la Plazuela del Corro, con corral, señalada con el número 4, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 229, libro 9, folio 23, finca registral 805 duplicado. Valorada en dos millones ochocientas mil pesetas.

Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.
3676

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

La Magistrada Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas 101/1993, ha acordado citar a Julio Vaca Valdeolmillos, a fin de que el próximo día veintiuno de septiembre a las once y diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto de juicio seguido por una presunta falta de lesiones, en el que aparece Ud. como denunciado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Julio Vaca Valdeolmillos; expido la presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.
3687

CADIZ. — NUM. 5

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 395/92, que se sigue en este Juzgado por denuncia de la Policía Nacional contra José Luis Martín Murguía y Manuel Berguillo Villalobos, sobre desobediencia e insultos a Agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO. — Debo condenar y condeno a José Luis Martín Murguía y a Manuel Berguillo Villalobos, como autores criminalmente responsables de la falta antes citada, a la pena de 15.000 pesetas de multa para el primero, con arresto sustitutorio en caso de impago y a la pena de 5.000

pesetas, al segundo, con arresto sustitutorio en caso de impago y declaración de oficio de las costas de presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer por escrito ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Martín Murguía, por encontrarse el mismo en paradero desconocido.

Cádiz, a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.—
La Secretaria judicial (ilegible).

3615

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel; Magistrada - Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas 2.246/89, por daños en accidente de circulación, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La señora doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.246/89, sobre daños en tráfico, en virtud de atestado de la Guardia Civil, apareciendo como implicados: Manuel Monín Cepeda, Transportes Duco, S. A., Félix Hinojosa Gómez, Javier Martín, S. A. y las Cías de Seguros Mun Auto y A.G.F., cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. EL REY, formula la siguiente sentencia.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a Félix Hinojosa Gómez, de la falta que se le imputa declarando las costas procesales de oficio.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a "Javier Martín, S. A."; expido y firmo el presente en Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

3617

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de J/F 1.192/89, seguido por daños en tráfico, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en

primera licitación el día quince del mes de septiembre y hora de las trece; en segunda licitación, el día cinco del mes de octubre, a las trece horas y el día veinticinco del mes de octubre y hora de las trece para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera: Que el remate podrá hacerse en calidad de sercedido a un tercero.

Segunda: Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 344100076-1192-89, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración—, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—Un turismo Renault-4, matrícula P-21501. Valoración: cuatro mil pesetas (4.000 ptas.).

2.—Un turismo Seat Trans, matrícula P-7398-A. Valoración cuatro mil pesetas (4.000 ptas.).

3.—Un asno. Valoración: treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.).

4.—Un rebaño de 150 ovejas. Valoración: un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 ptas.).

Dado en Palencia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

3632

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por haberlo así acordado en expediente sobre declaración de herederos abintestato número 256/93, seguido ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, a instancia de doña Maurina Andrés del Río, por fallecimiento de su hermano don Guillermo Andrés del Río, vecino que fue de Barrios de la Vega (Palencia), ocurrido el día 22 de marzo de 1993, en estado de soltero, reclamándose la herencia en favor de sus hermanos de

doble vinculo don Angel, don Julián, don Merenciano, don Fidel y doña Maurina Andrés del Río y sus medio hermanos doña Gaudelia y don Aúreo-Miguel Andrés Antolín, por premio del presente se llama a quienes se crean con igual o preferente derecho para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a fin de hacer valer su Derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

3581

Administración Municipal

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 19 de julio actual y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo por la Empresa ACUAGEST se intentará el cobro a domicilio de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus pagos a través de entidades bancarias.

Padrones expuestos

- 1.—Abastecimiento de agua, segundo trimestre de 1993.
- 2.—Recogida de basuras, segundo trimestre de 1993.
- 3.—Alcantarillado, segundo trimestre de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 16 de julio de 1993. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

3708

LOMA DE UCIEZA

AVISO

Se anuncia la aprobación del pliego de cláusulas económico - administrativas aprobado en sesión de 22 de julio de 1993, para la contratación por subasta del aprovechamiento de la caza mayor y menor del Monte "El Rey", por término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación del aprovechamiento de la caza mayor y menor del monte "El Rey", Coto P-10.709

1.—Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de la caza mayor y menor del monte "El Rey", Coto P-10.709, con arreglo al pliego de condiciones aprobado el día 22 de julio de 1993.

Dichos documentos, juntamente con las cláusulas económico - administrativas de este Pliego, tendrán carácter contractual.

2.—Presupuesto de contratación. — La base del aprovechamiento asciende a cuatrocientas setenta y una mil pesetas (471.000 ptas.), debiendo ser mejorada al alza, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el aprovechamiento. El precio anual de la adjudicación se incrementará anualmente en el tanto por ciento del IPC.

3.—Duración del contrato. — La duración del contrato se fija entre el 28-02-93, hasta el 28-02-98.

4.—Fianza. — a) La provisional deberá ser del 2% de la cantidad base del aprovechamiento. La definitiva se fija en el 4% del precio de la adjudicación.

b) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

c) Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos que establece el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.—Ingreso del precio de adjudicación. — Para obtener la licencia que faculta para el aprovechamiento, el adjudicatario deberá ingresar el 85% de la adjudicación en las arcas del Municipio y el otro 15% en el Fondo de Mejoras del Servicio de Medio Ambiente.

6.—Gastos. — El adjudicatario se obliga al pago de los anuncios, impuestos y tasas que procedan.

7.—Licitadores. — Podrán presentar proposiciones todas las personas que reúnan las condiciones que se establecen en este pliego de condiciones, sin incurrir en causa de incapacidad o incompatibilidad.

8.—Proposiciones y documentación complementaria. — a) Las proposiciones para tomar parte en la contratación se presentarán en sobres cerrados en los que figurará: Proposiciones para tomar parte en la contratación del aprovechamiento de la caza mayor y menor del monte «El Rey», coto P-10.709., y conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, núm. y NIF, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con), se comprometo a efectuar el aprovechamiento de caza del Monte «El Rey», caza mayor y menor, en el precio de pesetas, cada uno de los años del aprovechamiento, con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas y técnico - facultativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local. — Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- 1.—N. I. F. o fotocopia autenticada.
- 2.—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
- 3.—Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- 4.—Fianza provisional en metálico o documento de su constitución.
- 9.—Presentación de plicas. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- 10.—Apertura de plicas. — a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente le adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

11.—Adjudicación definitiva. — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Alcalde - Presidente por delegación expresa del Ayuntamiento Pleno, realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles.

12. — Carácter Administrativo del contrato. — a) El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contenciosa - administrativa.

b) En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, R. D. 781/86, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos del Estado.

13. — Caza mayor que se puede abatir: Caza Mayor/ Jabalí / 2 Ganchos / pueden abatir 6 jabalíes, o sea 3 por gancho. Corzo / 1 rececho / 1 Corzo.

Loma de Ucieza, 22 de julio de 1993. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

3750

VILLASARRACINO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras número 105/93, titulada «Pavimentación de calles en Villasarracino», por un importe de 2.000.000 de pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villasarracino, 1 de julio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3663

VILLASARRACINO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdos con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de la obra número 18/93, titulada «Ampliación de abastecimiento en Villasarracino», por un importe de 3.000.000 de pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villasarracino, 1 de julio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3663

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación y mejora del abastecimiento».

te en Cascón de la Nava», por un importe de 5.000.000 de pesetas, en los que asimismo se establecen las desterrminaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fija y expone al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por esta Entidad Local, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

En caso de no formularse ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cascón de la Nava, 15 de julio de 1993. — El Presidente (ilegible). 3703

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de junio de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego de Lerma Tendero, de la obra número 73/93-PO, titulada «Pavimentación y mejora del abastecimiento en Cascón de la Nava (Palencia)», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, por un importe de 5.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes legales, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cascón de la Nava, 15 de julio de 1993. — El Presidente (ilegible). 3703

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince

días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

| | |
|---------------------|------|
| Bustillo de la Vega | 3709 |
| Dueñas | 3700 |
| Renedo de la Vega | 3710 |

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

| | |
|-------------------|------|
| Micieces de Ojeda | 3707 |
|-------------------|------|

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

| | |
|-------------------|------|
| Micieces de Ojeda | 3707 |
|-------------------|------|

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PISUERGA Frómista (Palencia)

A N U N C I O

Por medio del presente, se comunica a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pilsuerga, la aprobación, en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 1993, de un último plazo para el ingreso de las cuotas de 1.000 pesetas por hectárea para gastos de la Comunidad, correspondientes a las campañas 92 y 93. Dicho plazo finalizará el 10 de agosto de 1993, fecha a partir de la cual se seguirá recaudación por vía ejecutiva con el cobro de gastos y recargos a que de lugar.

Frómista, 20 de julio de 1993. — El Presidente, Jesús Santander López.

3749